

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta cuatro coches automóviles para el servicio de conducciones de presos y penados, conforme a las prescripciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

Se anuncia al público que la subasta tendrá efecto el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en la Dirección general de Prisiones, con arreglo al siguiente pliego de condiciones y modelo de proposición.

Pliego de condiciones.

1.ª Se comprende en esta subasta la adquisición de cuatro coches automóviles con destino a la conducción de presos y penados, de los cuales dos serán celulares, capaces para ocho plazas y cuatro Guardas; otro de transporte aglomerado, capaz para 24 plazas, y otro complementario, útil también de conducción individual para inspección del servicio 30-40-HP, completamente nuevos en todos sus componentes.

2.ª Las características de dicho material serán las siguientes: Marca de la industria nacional, motor Hispano-Suiza, de cuatro cilindros de 100 m/m de diámetro por 150 m/m de carrera, montado sobre tres puntos.

Anchura del chasis, 980 m/m.—Distancia entre ejes, 3.700 m/m.—Encendido por magneto de alta tensión.—Transmisión por cardán.—Engrase y alimentación de benzina por presión.—Ruedas Michelin de 955 por 155, con sus neumáticos dobles detrás.—Embrague de discos.—Cuatro velocidades con marcha atrás.—Instalación y alumbrado eléctrico completo, con dinamo, acumuladores, faros y farol piloto.

Las carrocerías blindadas de los mismos se construirán con arreglo al diseño que se indique, y bajo la dirección del Jefe del Negociado de Construcciones de esta Dirección general se utilizarán los detalles necesarios para la guarda y seguridad de los reclusos que han de ser conducidos.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por el conjunto de los cuatro automóviles será de 140.000 pesetas.

4.ª La subasta se convocará por término de diez días, a contar de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª Para tomar parte en la misma será requisito indispensable acompañar a la proposición el resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma el 5 por 100 del importe del servicio,

elevándose al 10 por 100 a la adjudicación.

6.ª La proposición se presentará en pliego cerrado, en el Negociado de Destino y conducción de penados de la expresada Dirección general, durante las horas de oficina, hasta las doce del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

7.ª La apertura de pliegos se verificará en la Dirección general de Prisiones (Ministerio de Gracia y Justicia) el día 28 del corriente, a presencia del Director general, un Jefe de Administración de la referida Dirección, el del Negociado de Destino y conducción de penados y del Notario que se halle de turno, que autorizará el acta con el resultado obtenido y la adjudicación provisional.

8.ª La subasta se verificará con arreglo a las prescripciones de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Instrucción del 22 de Marzo de 1906, y con arreglo a la misma se resolverán todas las dudas que se ofrezcan para las adjudicaciones del servicio.

9.ª El pago del importe en que se adjudique este servicio se hará con cargo a crédito concedido con motivo de la incorporación al Estado de las obligaciones carcelarias al presupuesto correspondiente para el material de las prisiones.

10. La entrega de los coches se hará dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Director general, Juan Izquierdo Alcaide.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y apellidos), vecino de ..., provincia de ..., clase de cédula ..., expedida en ..., industrial, propietario o apoderado de ... (razón Social de la Casa proponente), enterado del anuncio indicado para la subasta de adquisición de cuatro coches automóviles que se expresan para la conducción de presos y penados, marca de la industria nacional, con destino al servicio de la Dirección general de Prisiones, y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación, se comprometo a formar a su cargo la entrega del material, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, teniendo en cuenta que será desechada la que no exprese la cantidad en letra y en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Pozazal y la de Polientes (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos. Administraciones principales de Santander y Palencia y oficina del ramo de Polientes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Abril próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—712

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración principal de Segovia y la oficina del ramo de Muñopedre (44 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Abril próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—713

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la estación férrea de Robiza de los Cojos y la oficina del Ramo de Vecinos (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 13 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—714

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Segovia y la de Cerezo de Abajo, con hijuela de La Saleda a Pedraza (58 y 14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Segovia, con arreglo a lo preceptua-

do en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Abril próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—715

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Cantalapiedra y la de Peñaranda de Bracamonte (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Salamanca y oficina del Ramo de Peñaranda de Bracamonte, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Abril próximo inclusive, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego apro-

bado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—716

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de La Robla y la oficina del Ramo de Villablino (76 kilómetros y 55 la hijuela), bajo el tipo máximo de pesetas 18.950 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de León y en las oficinas del Ramo de Marías de Paredes y Villablino, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 20 de Abril, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—717

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Isla Cristina y el campamento de la carretera de Ayamonte, con dos expediciones redondas diarias (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Huelva y oficina del Ramo de Isla Cristina, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendi-

das en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Abril próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-718

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Santa María y Almendral (39 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y oficina de Santa María, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Abril próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 21 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-719

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Candel y Montañeros (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y oficina de Candel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Abril próximo inclusivo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-720

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1923, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 del mismo mes, a las doce, para la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio destinado a Instituto de Albacete, por la cantidad de 1.417.982,89 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Albacete el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 23 de Marzo, horas de diez a catorce.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de

este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 42.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de quince años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 16 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

S-53*

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de encauzamiento de Arlanzón en Burgos (trozo 2.º)

Hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 757.969,90 pesetas.

La fianza provisional a 30.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 28 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio

de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicoláu.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

En virtud de acuerdo de esta Subsecretaría se abre un concurso, a partir de la fecha de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para la tirada e impresión del *Boletín Oficial* de este Ministerio, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La publicación será mensual.
- 2.ª La tirada máxima de ejemplares habrá de ser de 1.200.
- 3.ª El precio habrá de ser por pliegos de 16 páginas, incluido el costo.
- 4.ª La clase de papel, tipo de letra, tamaño, formato y demás detalles de confección pueden verse todos los días laborables, de doce a dos de la mañana, en la Secretaría general del mismo.
- 5.ª El pago será por mensualidades vencidas.
- 6.ª Las proposiciones habrán de dirigirse a la Secretaría general de este Ministerio.
- 7.ª El plazo para presentación de proposiciones expira el 31 del corriente mes, a las doce de la noche.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Ramón de Castro.

En virtud de acuerdo de esta Subsecretaría se abre un concurso, a partir de la fecha de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, para la tirada e impresión del *Boletín Oficial de la Propiedad Industrial* de este Ministerio, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La publicación será quincenal, en los días 1.º y 16 de cada mes.
- 2.ª La tirada máxima de ejemplares habrá de ser de 550.
- 3.ª El precio habrá de ser por pliegos de 16 páginas, incluido el costo.
- 4.ª La clase de papel, tipo de letra, tamaño, formato y demás detalles de confección pueden verse todos los días laborables, de doce a dos de la mañana, en la Secretaría general del mismo.
- 5.ª El pago será por mensualidades vencidas.
- 6.ª Las proposiciones habrán de dirigirse a la Secretaría general de este Ministerio.
- 7.ª El plazo para presentación de proposiciones expira el 31 del corriente mes, a las doce de la noche.

Madrid, 15 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Ramón de Castro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento, previas las formalidades y requisitos legales, ha acordado emitir un empréstito de diez millones de pesetas, para el servicio de abastecimiento de aguas en obligaciones municipales al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas y amortizables a la par, dentro de un período máximo de cuarenta años a partir del quinto de su emisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de las facultades que le confiere la ley Municipal, acuerda emitir 10.000.000 de pesetas en obligaciones, con estricta aplicación al proyecto de aprovechamiento de las aguas filtradas del Cuadalquivir, conforme al presupuesto extraordinario formado y aprobado a base de este empréstito.

2.ª Esta deuda estará representada por títulos al portador de a 500 pesetas.

Las obligaciones llevarán estampadas al dorso las bases de la emisión y cuarenta cupones trimestrales, procediéndose en su oportunidad a la renovación de las mismas por otras que contengan los cupones restantes.

3.ª Las obligaciones que se crean devengarán el interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

4.ª Serán amortizadas a la par en un período máximo de cuarenta años, que comenzará a contarse desde el quinto de su emisión.

La amortización se realizará por medio de sorteos públicos anuales, que se celebrarán ante la Comisión de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento el 1.º de Julio de cada año, formándose al efecto series de diez obligaciones, comprendiendo cada una de aquéllas los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; teniendo en cuenta las series incompletas de sorteos anteriores.

El resultado del sorteo se publicará en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*.

5.ª Sin perjuicio de lo que establece la base anterior, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar en cualquier tiempo la cantidad de amortización, transitoria o permanentemente.

6.ª El Excmo. Ayuntamiento afecta a esta operación los ingresos siguientes:

a) El recargo de una décima sobre las cuotas del Tesoro, en las contribuciones urbana y de industria y comercio.

b) El recargo municipal ordinario sobre las contribuciones directas del Tesoro; y

c) El producto líquido del servicio municipal de aguas filtradas del Cuadalquivir.

Esta emisión tendrá, además, como garantía el producto de todos los arbitrios, impuestos y recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado y el de todos los bienes e inmuebles del Municipio.

7.ª El Excmo. Ayuntamiento

signará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios, para el servicio de intereses y amortización de este empréstito la cantidad correspondiente.

8.ª Para asegurar el pago puntual de los intereses y de la amortización de las obligaciones, el excelentísimo Ayuntamiento contratará la apertura de una cuenta de servicio especial de Tesorería de esta Deuda, en la que ingresará oportunamente las anualidades de este empréstito.

9.ª Si por cualquier causa no se incluyese en el presupuesto municipal ordinario la anualidad de este empréstito o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el 25 por 100 de las obligaciones en circulación, tendrán derecho a repetir ejecutivamente contra el excelentísimo Ayuntamiento y a proceder contra el mismo por la vía de apremio, como caso comprendido en el artículo 143 de la ley Municipal, siendo del exclusivo cargo del excelentísimo Ayuntamiento todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

10. El Excmo. Ayuntamiento se obliga a gestionar que las obligaciones de este empréstito sean consideradas como valores públicos para su admisión en la contratación oficial de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

11. Los intereses y la amortización de las obligaciones estarán exentos de todo impuesto municipal y no podrán ser gravadas por ninguna clase de arbitrios.

12. Serán de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento el pago del impuesto de Derechos reales, en concepto de emisión o préstamo.

13. Estas obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder en las subastas y contratos de servicios del Excmo. Ayuntamiento.

La suscripción pública para negociar las 20.000 obligaciones que constituyen este empréstito, se verificará el día 3 de Abril próximo, durante las horas hábiles, simultáneamente en las oficinas de los Bancos y banqueros establecidos en Barcelona y en Sevilla.

Tipo de emisión: noventa y cuatro (94) enteros por ciento o sean cuatrocientas sesenta pesetas por cada uno de los títulos.

Los suscriptores abonarán en el acto el importe de sus pedidos, recibiendo en cambio los títulos definitivos.

Esta suscripción tiene carácter irreducible, quedando cerrada en el momento que se eslime cubierta la totalidad de la emisión.

Los Agentes de Bolsa o Corredores de Comercio y los socios del mercado libre de valores de Barcelona que intervengan los pedidos de suscripción, devengarán el uno por mil sobre las cantidades adjudicadas.

Sevilla, 15 de Marzo de 1923.—El C. de Halcón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Por D. Laureano Salgado Rodríguez, vecino de Caldas, se solicita la explotación de aguas minero-medicinales en el punto denominado "Coutada", en las márgenes del río Villaza, del Ayuntamiento de Condomar, en la provincia de Pontevedra.

Se hace público a los efectos determinados en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales.

Pontevedra, 12 de Marzo de 1923.—
El Gobernador, Luis Barreda.
P—1164

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTOÑA

Santafé, 17 de Febrero de 1923.—El Alcalde, Juan Hernández.

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo, apercibidos de que de no comparecer por sí o hacerse representar por persona autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

- Antonio Fernández Bonoma, hijo de José y Constantina.
 - Antonio Arias Echevarría, de José y Carmen.
 - Eduardo Lázaro Barriáquez Pérez, de Eduardo y Julia.
 - Antonio Alvarez Pumarejo, de Miguel y Gloria.
 - José María Ramos Fernández, de Eugenio y Librada.
 - Santiago Fragueta Bermúdez, de José y Dolores.
- Santofía, 12 de Febrero de 1923.—
El Alcalde interino, legible.
M—607

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA
CUNCA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransmisible número 358, fecha de 10 de Marzo de 1922, representativo de pesetas nominales 20.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por

100 interior, expedido a favor de doña María Josefa Rodríguez Monge Jaramillo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 23 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el duplicado correspondiente de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Osenna, 15 de Marzo de 1923.—
El Secretario, A. Sedeño.
X—716

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE SANTANDER

D. Aurelio Rodríguez Ocaña, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cartera nombramiento registrada al número 115, correspondiente al Cazo de esta Comandancia Agustín Govea Román, se anuncia por el presente para que quede nula y sin efecto legal alguno.

Santander, 14 de Marzo de 1923.
Aurelio Rodríguez Ocaña.
X—730

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

1.861	al	1.870.	4.221	al	4.430.
7.241	al	7.250.	8.361	al	8.390.
10.041	al	10.050.	10.561	al	10.560.
11.321	al	11.330.	14.541	al	14.550.
15.581	al	15.590.	17.581	al	17.590.
17.651	al	17.660.	17.791	al	17.800.
20.001	al	20.010.	21.741	al	21.750.
22.741	al	22.750.	22.901	al	22.910.
22.931	al	22.940.	23.011	al	23.020.
26.021	al	26.030.	26.271	al	26.280.
26.961	al	26.970.	27.501	al	27.510.
27.371	al	27.380.	31.441	al	31.450.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una 5,20 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 23, deduciendo del importe de cada cupón 0,50 pesetas.

Dichos pagos se verificarán, desde el 1.º de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larreategui número 20, de esta plaza, o en cual-

quiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

- Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.
- Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.
- San Sebastián: Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.
- Pamplona: La Agrícola y La Vasconia.
- Bilbao, 16 de Marzo de 1923.—El Director general, Nicolás María de Urgoiti.
X—719

ELECTRICA BILBAOQUINA (S. A.)

Balance cerrado en 31 Diciembre 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia en efesivos	1.553,10
Material industrial: Saldo del material existente...	308.124
Edificio: Valor del mismo...	27.000
Abonación: Existencia.....	7.200
Instalación y constitución: Saldo	19.204,40
Combustible: Existencia...	56.185,76
Materiales de escritorio: Existencia	1.200
Cuentas corrientes: Saldo acreedor	87.342,56
TOTAL.....	507.896,24

PASIVO

Capital: Valor de 1.092 acciones de la Sociedad..	591.604
Corresponsales: Saldo de esta cuenta.....	1.921,45
Cuentas transitorias: Idem de id.....	3.610,32
Beneficio líquido resultante.	1.365,04

TOTAL..... 507.896,24

X—729

ELECTRICA CASTELLANA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y a tenor de lo que dispone el artículo 14 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 5 del próximo Abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de la Montaña, 54, segunda, derecha a los efectos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance anual, de la gestión del Consejo y de la distribución definitiva de beneficios.

2.º Aumento del número de Consejeros y su nombramiento.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—
El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón.
X—726

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de 15 pesetas a cada acción, a ser

el 3 por 100 a cuenta de los beneficios del año 1922.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir de 1.º de Abril próximo, contra cupón número 17; en Madrid, oficinas de la Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, Banco Urquijo Guipuzcoano, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Sorén.

X-713

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Celebrado en el día de hoy el sorteo de amortización de obligaciones que se ha anunciado, correspondiente al vencimiento de 3 de Abril próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

EMISION DE 1903

Números:			
171 a	190,	261 a	270,
521 a	530,	541 a	550,
911 a	920,	1.191 a	1.200,
1.501 a	1.510,	2.841 a	2.850,
3.041 a	3.050,	3.441 a	3.450,
3.571 a	3.580,	3.611 a	3.620,
5.451 a	5.460,	6.501 a	6.510,
7.361 a	7.370,	8.371 a	8.380,
9.181 a	9.190,	9.851 a	9.860,
10.241 a	10.250,	10.411 a	10.420,
11.271 a	11.280,	11.361 a	11.370,
11.761 a	11.770,	12.831 a	12.840,
13.331 a	13.340,	13.741 a	13.750,
15.101 a	15.110,	16.061 a	16.070,
16.221 a	16.230,	16.251 a	16.260,
16.881 a	16.890,	16.991 a	17.000,
17.771 a	17.780,	18.921 a	18.930,
19.001 a	19.010,	19.041 a	19.050,
19.951 a	19.960,		

Desde el día 3 de Abril próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y pesetas 5625 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de Utilidades y Timbre por el cupón número 78, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, 1, bajos, de nueve y media a once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de la factura que con este objeto se facilitará gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Marzo de 1923.—El Secretario general, Antonio Fernández de Castro. X-723

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Habiendo resultado amortizadas en el sorteo verificado ante el Notario de

esta Corte D. Camilo Avila 163 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, el Consejo de Administración ha acordado efectuar el pago de las mismas a sus tenedores, el cual tendrá lugar en las oficinas sociales, en Madrid, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, a partir del día 26 del corriente mes.

La amortización de las obligaciones ha correspondido a la numeración siguiente:

Números			10 obligs.
151 al	170		10
381 al	390		10
561 al	570		10
811 al	820		10
1.291 al	1.300		10
1.501 al	1.510		10
1.591 al	1.600		10
1.731 al	1.740		10
1.751 al	1.760		10
1.791 al	1.800		10
1.891 al	1.900		10
2.141 al	2.150		10
	2.382		1
	2.388		1
	2.398		1
3.281 al	3.290		10
3.351 al	3.360		10
3.241 al	3.250		10
3.521 al	3.530		10

163

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Consejero-Delegado, Antonio Jalón.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Tomás de Gandarias.

X-724

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL SEÑAL

En cumplimiento del artículo 20 del Reglamento por que se rige este Sindicato, y con arreglo a la modificación de aquél, por Real orden de 11 de Mayo de 1904, se ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Propietarios y Representantes de concesiones mineras interesadas en el Desagüe del Señal, para las once de la mañana del día 31 del actual, en el local de esta Corporación (calle de San Francisco, número 4, piso principal); debiendo tratarse en ella de los asuntos reglamentarios, y cualquier otro de interés general.

Se advierte a los interesados que con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, deben presentar en la Secretaría del Sindicato los documentos que acrediten su personalidad, según el artículo 21.

Cartagena, 12 de Marzo de 1923. El Presidente, Eduardo Espín.

X-714

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 16 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el salón de sesiones

de la fábrica de Baracaldo, el día 7 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1922, tratándose además de los asuntos a que se refieren los artículos 17 y 37 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 o más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completar y constituir la representación a uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos.

Para ejercer este derecho será necesario depositar las acciones o sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 1.º de Abril en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4, primero, o en las del Comité de Madrid, Serrano, número 3. A cambio de este depósito se expedirá la oportuna papelita de entrada a la Junta, canjeándola al terminar ésta por las acciones depositadas.

A partir del citado día 1.º los señores Accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia, tendrán a su disposición en las oficinas de Baracaldo, los libros de contabilidad relativos al ejercicio para poder examinarlos, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Bilbao, 17 de Marzo de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X-722

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Obligaciones privilegiadas hipotecarias de la línea de Plasencia a Astorga, emisión de 1894.

Se anuncia para conocimiento de sus portadores, que a partir de su vencimiento, se pagará el cupón número 60 de 1.º de Abril de 1923, por su nominal de 10 pesetas, de las cuales se deducirán 0,607 pesetas por impuestos de Utilidades y Timbre, quedando un líquido a pagar de 9,393 pesetas por cupón.

El Consejo de Administración informa a los señores obligacionistas de la serie expresada que, con fecha 1.º de Abril próximo, se procederá al reembolso de 453 obligaciones. De ellas, seis por saldo del 8.º sorteo, 390 correspondientes a los sorteos 9.º al 14.º y 67 por cuenta del 15.º, este último perteneciente al año 1909, que habrán de celebrarse en el domicilio social, calle de Villabar, número 1, el día 21 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, por si desean hacer uso del derecho de asistencia a dicho acto.

Tanto la numeración correspondiente a las seis obligaciones que quedaron pendientes del 8.º sorteo,

como a la de los demás indicados, se publicará en la GACETA DE MADRID y su importe se abonará desde 1.º de Abril próximo, por el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, a razón de 500 pesetas por obligación con deducción de los impuestos vigentes, dejando de devengar interés desde 1.º de Abril de 1923.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—
El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

Obligaciones Madrid, Cáceres, Portugal, de interés variable.

Se pone en conocimiento de los portadores de las domiciliadas que a partir de su vencimiento, se abrirá en España el pago del cupón número 44 de 1.º de Abril de 1923, a razón de 4,513 pesetas, de las que se deducirán 0,334 por impuestos españoles, quedando un líquido a pagar de 4,179 pesetas por cupón.

Los portadores de las mismas obligaciones no domiciliadas paga-

rán además los impuestos franceses, percibiendo 3,337 pesetas líquidas.

Además se advierte a los portadores de obligaciones domiciliadas y no domiciliadas, que con fecha 1.º de Abril próximo, se procederá al reembolso a la par de 188 obligaciones, conforme con lo que disponen los artículos 4.º y 5.º del Convenio de Acreedores y correspondientes al décimo sorteo, cuya numeración ordenada es la que sigue:

7.476 a 80, 8.021 a 25, 13.096 a 100, 24.566 a 70, 28.011 a 15, 30.136 a 40, 31.341 a 45, 33.276 a 80, 39.151 a 55, 41.001 a 5, 52.016 a 20, 52.306 a 10, 52.811 a 15, 53.131 a 35, 54.041 a 45, 56.681 a 85, 58.061 a 65, 61.166 a 70, 61.836 a 40, 62.581 a 85, 68.856 a 60, 69.771 a 75, 72.321 a 25, 73.041 a 45, 76.316 a 20, 79.201 a 5, 81.655, 92.611 a 15, 100.606 a 10, 106.241 a 45, 107.271 a 75, 108.976 y 77, 115.256 a 60, 115.266 a 70, 116.341 a 45, 128.406 a 10, 130.951 a 55, 136.586 a 90, 141.226 a 30, cesan-

do de devengar interés desde 1.º del Abril de 1923.

De las 500 pesetas por título, se deducirán los impuestos vigentes.

Los Establecimientos encargados del pago son: el Banco Español de Crédito, en Madrid, y la Sociedad Anónima "Arnús-Gari", en Barcelona.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—
El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapadierna.

X—724

EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social, calle de Caballero de Gracia, número 34, de esta Corte, el día 7 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—
El Presidente, El Duque de Tetuán.

X—729